PICTON

POLÍTICA DE HABITUALIDAD

Agosto 2024

Instancia de Aprobación:	Directorio
Fecha Aprobación Última Modificación	29-08-2024

POLÍTICA DE HABITUALIDAD OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DE PICTON ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

La presente política (la "Política" o la "Política de Habitualidad") tiene por objeto determinar las operaciones ordinarias en consideración al giro social de Picton Administradora General de Fondos S.A. ("Picton" o la "Administradora"), que podrán ejecutarse con partes relacionadas sin necesidad de cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales 1) al 7) del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y dar cumplimiento a la norma de carácter general número 501 de la CMF.

1. FECHA DE APROBACIÓN POR EL DIRECTORIO Y DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA

La política de habitualidad fue originalmente aprobada por el directorio de la Administradora el 26 de abril de 2018. Su última modificación fue realizada el 1 de julio de 2024, la cual fue aprobada por el directorio de la Administradora el 24 de julio de 2024. Esta política entrará en vigencia el día 1 de septiembre de 2024.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA POLÍTICA DE HABITUALIDAD

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N°20.712, el objeto exclusivo de Picton, es la administración de recursos de terceros, sin perjuicio de la facultad de realizar determinadas actividades complementarias según lo autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero ("*CMF*"), en virtud de la Norma de Carácter General N°383 de fecha 18 de marzo de 2015.

Por su parte, el artículo 147 establece ciertos procedimiento especiales a los que deben ajustarse aquellas negociaciones, actos, contratos u operaciones en las que deba intervenir la Administradora y alguna de las personas que indica la misma disposición (una "*Parte Relacionada*").

Como parte directa o indirecta del desarrollo de su giro, la Administradora realiza habitualmente una serie de actos, contratos y operaciones del tipo indicado, necesarias para el desarrollo de su giro.

En esta línea, la presente política se funda y justifica en la necesidad de Picton de buscar un punto de equilibrio entre los controles más exigentes aplicables respecto de este tipo

Instancia de Aprobación:	Directorio
Fecha Aprobación Última Modificación	29-08-2024

de operaciones necesarias y habituales en relación su giro y la flexibilidad y agilidad en la operación, indispensable para mantenerse como una empresa competitiva en la industria de administración de recursos de terceros.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OPERACIONES PARA SER REALIZADAS EN VIRTUD DE LA POLÍTICA DE HABITUALIDAD

La presente política aplicará a las siguientes operaciones, actos, contratos y/o negocios de Picton Administradora General de Fondos S.A. que el directorio ha determinado tienen el carácter de habituales por ser ordinarias en consideración al giro de Picton y por cuanto: (i) contienen términos y condiciones similares de las celebradas con anterioridad, en consideración a las condiciones de mercado imperantes al momento de su celebración; (ii) son recurrentes, ya que se celebran al menos una vez cada 18 meses en los últimos 3 años; o han sido celebradas en el marco de un contrato de tracto sucesivo, ejecución diferida o renovación automática; y (iii) No tienen un efecto relevante en la situación económica, financiera o jurídica de la sociedad.

Por otro lado, estas operaciones deberán contribuir al interés social y ajustarse en precios, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su celebración.

3.1. Contrapartes de las Operaciones. La presente política es aplicable a todas las operaciones que ejecute la Sociedad con cualquier Parte Relacionada.

3.2. Montos Máximos por Operación. Los definidos para cada tipo de operación indicada abajo.

3.3. Tipos de Operaciones Habituales.

El directorio ha determinado que la presente política será aplicable a las siguientes operaciones.

I. La gestión de administración de carteras de terceros por parte de la Sociedad a accionistas, directores y/o ejecutivos principales.

Fundamentación. Picton es una Administradora General de Fondos y como tal, la ley la faculta para administrar carteras de terceros. De esta forma, la administración de carteras de Personas Relacionadas ha sido incluida en la presente política considerando que son operaciones que forman parte esencial de las actividades que Picton desarrolla habitualmente, en cumplimiento de su giro exclusivo.

Instancia de Aprobación:	Directorio
Fecha Aprobación Última Modificación	29-08-2024

Montos. El monto de la comisión por administración deberá ser menor al 1% del activo de la Sociedad y menor al 10% de los ingresos totales del ejercicio inmediatamente anterior de la Sociedad.

II. *La contratación de asesorías en materias financieras, marketing, contables, legales, administrativas y tributarias, y en general, la contratación de cualquier servicio de soporte a las operaciones de la Sociedad con accionistas, directores o sociedades donde éstos tengan participación o relación*.

Fundamentación. El giro exclusivo de Picton es la administración de recursos de terceros, por lo que, para el correcto desarrollo de dicho giro, es indispensable que la Sociedad contrate asesores para efectos de recibir apoyo en lo relacionado con los distintos ámbitos en los que esta se desempeña.

Montos. Montos menores al 1% del activo de la Sociedad y menores al 10% de los ingresos totales del ejercicio inmediatamente anterior de la Sociedad.

III. *La contratación de servicios de seguridad de la información, procesamiento y administración de datos por parte de la Sociedad con accionistas, directores o sociedades donde éstos tengan participación o relación*.

Fundamentación. El giro exclusivo de Picton es la administración de recursos de terceros. En consecuencia y en cumplimiento de su giro, obtiene acceso a datos e información de dichos terceros que requiere de servicios de almacenamiento y procesamiento. Para lo anterior, se vuelve indispensable contratar servicios que permitan asegurar la seguridad de dicha información. Por otro lado, en cumplimiento de su giro es indispensable el análisis de datos de forma eficiente para efectos de detectar oportunidades de inversión y de negocio. Consecuentemente, es preciso que la Sociedad contrate este tipo de servicios para el desarrollo de su negocio.

Montos. Montos menores al 1% del activo de la Sociedad y menores al 10% de los ingresos totales del ejercicio inmediatamente anterior de la Sociedad

IV. *La contratación de todo tipo de seguros para la Sociedad y/o para los fondos que administre, así como su corretaje, con accionistas, directores o sociedades donde éstos tengan participación o relación*.

Fundamentación. El directorio ha considerado que la contratación de seguros es necesaria como operación habitual de Picton, por cuanto el desarrollo de su objeto exclusivo implica estar constantemente expuesto a riesgos que deben ser asegurados.

Montos. Montos menores al 1% del activo de la Sociedad y menores al 10% de los ingresos totales del ejercicio inmediatamente anterior de la Sociedad.

Instancia de Aprobación:	Directorio
Fecha Aprobación Última Modificación	29-08-2024

V. *La celebración de contratos con bancos, intermediarios de valores y/o entidades financieras, de custodia o de cualquier otra naturaleza, en Chile o el extranjero, con accionistas, directores o sociedades donde éstos tengan participación o relación.*

Fundamentación. Las operaciones indicadas están asociadas al funcionamiento habitual de Picton en relación con la administración de los recursos de terceros. En consecuencia, la flexibilidad y agilidad en la ejecución de estas operaciones, es indispensable para la operación diaria.

Montos. Por montos menores al 1% del activo de la Sociedad y menores al 10% de los ingresos totales del ejercicio inmediatamente anterior de la Sociedad.

VI. *La compra de bienes e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de la sociedad, con accionistas, directores o sociedades donde éstos tengan participación o relación.*

Fundamentación. La necesidad de Picton de contar con los insumos necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades.

Montos. Montos menores al 1% del activo de la Sociedad y menores al 10% de los ingresos totales del ejercicio inmediatamente anterior de la Sociedad.

VII. *Contratación de servicios de viajes, pasajes y hotelería, con accionistas, directores o sociedades donde éstos tengan participación o relación*.

Fundamentación. Los viajes y los servicios asociados a los mismos forman parte relevante del desarrollo de la marca de Picton y, consecuentemente, de su negocio. De esta forma, el directorio ha considerado que opera en el mejor interés de la Sociedad incluir este tipo de servicios en la presente política para efectos de desarrollar de manera óptima el negocio de la Administradora.

Montos. por montos menores al 1% del activo de la Sociedad y menores al 10% de los ingresos totales del ejercicio inmediatamente anterior de la Sociedad.

VIII. *La celebración de contratos de arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades de la Sociedad, con accionistas, directores o sociedades donde éstos tengan participación o relación*.

Fundamentación. La necesidad de Picton de contar con ciertos tipos de bienes muebles e inmuebles donde y con los cuales llevar a cabo su operación.

Montos. Montos menores al 1% del activo de la Sociedad y menores al 10% de los ingresos totales del ejercicio inmediatamente anterior de la Sociedad.

Instancia de Aprobación:	Directorio
Fecha Aprobación Última Modificación	29-08-2024

3.4. Restricciones Adicionales. No se contemplan restricciones adicionales a las legales.

4. MECANISMOS DE CONTROL

En primera instancia, previo a que un apoderado firme un contrato de cualquier tipo, la persona que establece la relación comercial con el proveedor, deberá indicar si se trata de un relacionado, si a dicha operación le resulta aplicable la presente política de habitualidad y que los montos involucrados estén dentro de los márgenes considerados en la misma. Lo mismo tendrá lugar tambien para aquellas prestaciones de servicio para las cuales no haya un contrato escrito asociado.

Adicionalmente, y de forma semanal, el analista de control de gestión realizará las conciliaciones de la Administradora y en ella identificará las operaciones con partes relacionadas. Posteriormente, el analista de tesorería revisará estas conciliaciones y verificará que el analista de control de gestión haya identificado correctamente las operaciones entre partes relacionadas. Una vez al mes, el analista de control de gestión elaborará un reporte donde incluirá todas las operaciones entre partes relacionadas del mes anterior y confirmará que estén consideradas dentro de la política de habitualidad revisando el tipo de operación de que se trate, su contraparte y los montos involucrados, incluyendo especialmente la revisión asociada a si la operación contribuye al interés social y los precios se ajustan a precios de mercado. El analista de control de gestión presentará este reporte al subgerente de finanzas que deberá dar su aprobación.

En el caso que se identificara una operación entre partes relacionadas que no estuviera considerada en la política de habitualidad, el subgerente de finanzas deberá presentar este caso al Directorio para su ratificación.

5. ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO

El encargado de cumplimiento de la presente política será aquel que haya sido designado como tal por el directorio de la Administradora para efectos de lo dispuesto en la Circular 1869 de la Comisión, designación de la cual se dejará constancia en actas.

El encargado tendrá a cargo la función de verificar el cumplimiento de los mecanismos de control indicados en el numeral 4 anterior. Esta verificación será considerada dentro del plan anual de revisiones mensuales, donde se revisa el cumplimiento de los procesos de lo establecido en los respectivos manuales de la Administradora.

El encargado de cumplimiento reporta directamente al Directorio de Picton AGF, por lo que no tiene funciones operativas dentro de la Compañía y por ende resguarda la independencia de juicio respecto de los procesos. Revisará los mecanismos de control de la política de habitualidad al menos una vez al año.

Instancia de Aprobación:	Directorio
Fecha Aprobación Última Modificación	29-08-2024

6. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

La presente política será publicada en el sitio web www.picton.cl y quedará a disposición de los accionistas en las oficinas de PICTON.

7. VIGENCIA

La presente política entrará en vigencia a contar del 1 de septiembre de 2024 y se mantendrá vigente mientras el Directorio no acuerde su modificación de conformidad a la Ley.